

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: CALIFICA COMO URGENCIA Y
AUTORIZA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE TRATO DIRECTO,
DEL ARRIENDO DE UNA
MÁQUINA DE RAYOS X PARA
LA INSPECCIÓN DE CARGA EN
EL AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ Y NOMBRA
COMISIÓN QUE INDICA.

0359

EXENTA N° _____

SANTIAGO, **18 ABR. 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDS.L)

VISTOS:

- a) El D.S., (DEF) Subsecretaría de las Fuerzas Armadas N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, que nombra en cargo que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en el art. 8°, literal c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el art. 10°, numeral 3, de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- e) La Resolución N° 11/0844 de fecha 07 de noviembre de 2014 que calificó de urgencia y aprobó términos de referencia y contrato de arrendamiento de una máquina de Rayos X para la inspección de carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de fecha 30 de octubre de 2014, suscrito con la empresa SETRONIX CHILE S.A. por un periodo de 24 meses.
- f) La Resolución N° 11/0302 de fecha 16 de marzo de 2016 y la Resolución 11/0055, de fecha 01 de julio de 2016, que autorizó contratación y aprobó términos de referencia y contrato suscrito bajo la modalidad de trato directo, respectivamente por el arriendo de una cama de rodillos para la máquina de carga paletizada del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de fecha 05 de mayo de 2016, suscrito con la empresa SETRONIX CHILE S.A. por un periodo de 08 meses.

La Resolución N° 11/005 de fecha 11 de enero de 2017 que autorizó mediante modalidad de trato directo la prórroga del contrato de arriendo de una máquina de Rayos X para la inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y nombró inspectores fiscales.



- h) La Resolución N° 0194 de fecha 22 de febrero de 2017, que dispuso llamado a Licitación Pública N° AN-11/2016 (ID 2563-1-LR17), por el arriendo de una Máquina de Rayos X, para la inspección de carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- i) La Resolución N° 11/0027 de fecha 20 de marzo de 2017 que autorizó mediante modalidad de trato directo, la prórroga del contrato de arriendo de una cama de rodillo para la máquina de carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, referido en la letra f) de estos Vistos.
- j) El Oficio N° 11/2/0502 de fecha 11 de abril de 2017, emitido por el Subdepartamento Sistemas, que remite los Términos de Referencia Técnicos para el arriendo de una máquina de Rayos X para la inspección de carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- k) El Informe de Justificación de Trato Directo de fecha 10 de abril de 2017, emitido por el Subdepartamento Soporte Logístico.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la D.G.A.C. de ejecutar, a través del área AVSEC, las labores de inspección, revisión y fiscalización de la carga aérea, a fin de dar cumplimiento a la obligación legal que pesa sobre la Institución, de velar por la seguridad aeroportuaria.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, durante el transcurso del año 2014 fue necesario contratar, por un periodo de 24 meses, el arriendo de una máquina de Rayos X para la inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, debido a que la máquina de propiedad de la D.G.A.C., presentó errores de software que no pudieron ser reparados por los técnicos electrónicos del citado Aeropuerto, hecho que obligó a efectuar un trato directo con la empresa Setronix Chile S.A. que se aprobó mediante Resolución indicada en el literal e) de los Vistos precedentes.
- c) Que, mediante la Resolución indicada en el literal f) de los Vistos precedentes, se aprobó un contrato suscrito entre la D.G.A.C y la empresa Setronix Chile S.A., por el arriendo de una cama de rodillos que debía integrarse a la máquina de Rayos X antes citada, por un periodo de 8 meses y cuya finalidad es facilitar la carga de contenedores largos y agilizar el proceso de inspección, permitiendo revisar más carga en menor tiempo.
- d) Que, con fecha 11 de enero de 2017, mediante la Resolución indicada en el literal g) de los Vistos precedentes, se prorrogó el contrato de arriendo referido en la letra b) de estos Considerando, por un periodo de 03 meses, mientras se impulsaba y llevaba a cabo el proceso licitatorio que pretende dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones de la D.G.A.C.
- e) Que, con fecha 20 de marzo de 2017, mediante Resolución citada en el literal i) de los Vistos precedentes, se prorrogó, por un periodo de 01 mes, el contrato de arriendo de una cama de rodillos, referido en el literal c) de estos Considerando, a fin de hacer coincidir el término de su vigencia con el término de la vigencia del contrato de arriendo de la máquina de inspección de carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Que, debido a las múltiples correcciones que debieron efectuarse a las Bases Técnicas de la Licitación aludida en el literal d) precedente, no fue posible publicar el proceso licitatorio para el arrendamiento de una Máquina de Rayos X para la inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, que incluye como complemento para su funcionamiento la cama de rodillos, en un marco de tiempo prudente que permitiese



formalizar y finiquitar en forma oportuna dicho proceso, por consiguiente, las prórrogas de los Contratos, citadas en los literales d) y e) de los Considerando, finalizarán invariablemente con anterioridad a la formalización del nuevo contrato resultante del proceso licitatorio, dispuesto mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 2017, que fue citada en el literal h) de los Vistos y que fue publicada en el Portal Mercado Público bajo el ID 2563-1-LR17.

- g) Que, el plazo de vigencia de los Contratos de arrendamiento y de sus prórrogas, señalados en los literales b), c), d) y e) de los Considerando precedentes, vence impostergablemente el día 19 de abril de 2017, fecha en la cual resulta materialmente imposible formalizar la contratación derivada del proceso licitatorio citado en el literal f) precedente, razón por la cual, y teniendo presente la obligación legal que pesa sobre la D.G.A.C., en el ámbito de la seguridad aeroportuaria, se requiere formalizar en forma urgente y con el actual arrendador, Setronix Chile S.A., el arriendo de la máquina de Rayos X para realizar la inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, incluyendo como complemento la cama de rodillos. Dicho arrendamiento debe efectuarse por un periodo máximo de 06 meses, a contar del 20 de abril de 2017, y sólo mientras se desarrolla e implementa el nuevo equipamiento como resultado del proceso licitatorio publicado.
- h) Que, la actividad asociada a la disposición y operación del equipamiento cuyo arrendamiento se pretende, posee un carácter altamente sensible y debe otorgarse en un contexto de continuidad del servicio y de eficacia, observando así los principios administrativos contenidos en los artículos 3 y 5, respectivamente de la ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) La impostergable necesidad que significa para la D.G.A.C. el no interrumpir y garantizar la plena continuidad de este quehacer institucional vinculado a la seguridad aeronáutica, y que se enlaza en la situación expuesta con el imperativo de disponer bajo modalidad de arrendamiento, una máquina de Rayos X, para realizar la inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, constituyen, a juicio de esta Superioridad, elementos válidos para configurar en la especie la causal que tipifica la letra c) del artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el numeral 3 del artículo 10° de su Reglamento, particularmente la urgencia, todo ello mientras se desarrolla y concluye un nuevo proceso de Licitación para este mismo objeto.
- j) Que la modalidad de contratación propuesta permite dar acabado cumplimiento a los principios administrativos singularizados en la letra h) precedente, evitando poner en riesgo las prestaciones y servicios que afectan directamente la seguridad de la navegación aérea que se desarrolla dentro del territorio nacional, compromiso ineludible de este Servicio al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 16.752, y por los acuerdos internacionales adoptados en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).



RESUELVO:

1. Calificase de Urgente la necesidad de contratar, el arrendamiento de una máquina de Rayos X para inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo indicado en los VISTOS y CONSIDERANDO de la presente Resolución.



2. Autorízase la contratación mediante modalidad de Trato Directo del Arriendo de una máquina de Rayos X para la inspección de carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de hasta 06 meses, a la empresa SETRONIX CHILE S.A., a través de la autoridad delegataria facultada por medio de la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
3. Establécese que el Director de Logística deberá llevar a cabo una investigación preliminar con el objeto de evaluar la procedencia de iniciar un sumario administrativo en orden a determinar las eventuales responsabilidades que correspondan por no haberse tomado las medidas conducentes para impulsar oportunamente el proceso de licitación por el arrendamiento de equipos para la inspección de carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con la antelación necesaria al período de término de la vigencia de los contratos que se encuentran próximos a concluir.
4. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, la que procederá a la evaluación y sugerirá la adjudicación del Trato Directo, si correspondiere:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Cristobal Rodriguez Camilo	15.370.217-9	224392612	crodriguez@dgac.gob.cl
José Valverde Pozo	11.847.613-1	224392202	jvalverde@dgac.gob.cl
Leonardo Siel Obando	7.321.974-4	224392213	lsiel@dgac.gob.cl

5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
3. DSGE., OFICINA DE PARTES.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
6. DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS.

